

Fecha: Ver informe de firma

Ref.:

Asunto: Informe Medios electrónicos (MAIN)
Orden BBRR inserción laboral discapacidad

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial

Avda. Américo Vespucio, 13 - Edif. S3
41092 Sevilla

Con fecha 26 de diciembre de 2024 se recibió el escrito de esa Dirección General, con referencia "DGIECE/Sv. IC", a través del sistema BandeJA (INT_2024_000000001083439).


Mediante dicho escrito se solicitaba a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado "Medios electrónicos" de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, según dispone el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Pues bien, una vez analizado el borrador del citado proyecto de Orden, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2
Edificio Torre Sevilla, Pl.3
41092 - Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/5	



ANEXO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/5	



Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación.
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se somete a la consideración de esta Agencia el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Revisado el proyecto normativo y realizado el estudio de viabilidad por la ADA de esta demanda, se estima la puesta en funcionamiento de un procedimiento para tramitar una subvención en un Sistema de Gestión, así como el mantenimiento y evolución del mismo durante el tiempo de vida de dicha tramitación.

La estimación de las necesidades presupuestarias que se incluyen a continuación se ha basado en la experiencia acumulada por la Agencia Digital de Andalucía en el desarrollo de proyectos de software, así como en el posible encuadre de estos proyectos en sistemas de información ya existentes. Se debe tener en cuenta también el marco temporal de ejecución del proyecto que, por no estar definido de forma explícita

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/5	



en la orden, debe inferirse del propio procedimiento. A continuación, se detallan los elementos identificados en la tramitación, junto con las necesidades presupuestarias.

3.1 Identificación de proyectos

Mediante este proyecto de Orden se establecen las bases reguladoras para fomentar la incorporación de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria, en la que se difundirá el programa, se hará una búsqueda y captación de oportunidades individualizadas de empleo, se identificarán los puestos de trabajo y a las personas con discapacidad que se adaptan mejor a los mismos. Todo ello requiere la adopción de disposiciones de simplificación administrativa mediante una actuación administrativa automatizada y otras reducciones de cargas administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2024.

Según lo contemplado en el procedimiento de concesión de las subvenciones, que viene regulado en el Capítulo III del Proyecto de Orden que aquí se analiza, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las ayudas se realizarán de forma exclusivamente electrónica. Y según lo recogido en el artículo 22 y en la Disposición Adicional Primera, la tramitación electrónica de las actuaciones administrativas previstas en esta orden se llevará a cabo de manera automatizada.

La Orden requiere la implementación del procedimiento completo en un sistema de tramitación que permita la gestión electrónica incluyendo la presentación de solicitudes y la integración con el resto de elementos propios de la administración electrónica: registro, firma, notificaciones o gestión de pagos. A todo ello hay que añadir elementos de simplificación administrativa y automatización.

En el Servicio de Sistemas Sectoriales de Empleo se cuenta con la plataforma ORION/INCENTIVA que permite todos los elementos requeridos para la tramitación definida en la Orden. Sobre ella se implementará este procedimiento, lo que conllevará trabajos de análisis, desarrollo y mantenimiento del software, así como de gestión de la propia convocatoria (monitorización de los automatismos).

Para el marco temporal debemos tener en cuenta el propio procedimiento definido en la Orden:

- Convocatoria a lo largo del 2025 con plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de seis meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Sede electrónica.
- Pago de anticipo del 50% y, tras la ejecución del proyecto establecida en un año, justificación y pagos o reintegros que apliquen.

Esto nos lleva a una distribución de tareas y actuaciones técnicas que podemos estimar de la siguiente forma:

- Año 2025: análisis de requisitos, diseño, construcción y configuración de un nuevo procedimiento dentro de la plataforma ORION/INCENTIVA. Tras la activación de la convocatoria mantenimiento y seguimiento del proceso. Revisión de automatismos.
- Año 2026: mantenimiento y seguimiento del proceso. Revisión de automatismos.
- Año 2027: mantenimiento y seguimiento del proceso. Revisión de automatismos.

3.2 Presupuesto estimado necesario en el ámbito TIC

En base a lo expuesto en el apartado anterior, podemos indicar que el presupuesto estimado debe tener en cuenta que la ayuda se implementará en la plataforma ORION/INCENTIVA. Para ello serán necesarios esfuerzos en análisis, desarrollo y mantenimiento de estas, así como dedicación de la Oficina de Proyectos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/5	



(gestores de convocatorias) para el seguimiento del proceso y la monitorización de sus respectivos automatismos. También será necesaria la implementación de desarrollos específicos para el cálculo automático de los requisitos de cada línea.

El importe necesario por anualidad sería de:

Anualidad	Importe
2025	39.827,60 €
2026	15.500,43 €
2027	7.063,97 €
Total	62.392,00 €

3.3 Conclusión sobre el impacto presupuestario

Tras realizar un estudio a alto nivel de las necesidades funcionales y presupuestarias asociadas a los sistemas de información requeridos, es necesario considerar además que:

- El presupuesto de gastos correspondiente a los contratos, convenios y encargos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo queda consolidado en el presupuesto de la Agencia Digital de Andalucía a partir del 1 de enero de 2025.
- En la actualidad, la Agencia Digital de Andalucía dispone de la capacidad suficiente para asumir las demandas correspondientes a las actuaciones relativas a subvenciones, tanto convocatorias recurrentes como las nuevas que hay que desarrollar según lo indicado en este proyecto de Orden de bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/5	